



Tumbes, 02 NOV 2022

Prof. Tec. GLADYS VICTORIA FERNANDEZ MENA  
FEDATARIO SUPLENTE  
AUTORIZADO POR R.D.N° 0101-2019

"Año del Bicentenario de Perú: 200 Años de Independencia"

# Resolución Directoral

N° 0039 -2021/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

Tumbes, 02 AGO 2021

## VISTO:

La solicitud de requerimiento por motivo de sepelio y luto de fecha 25 de junio 2021 presentado por el servidor interesado e informe N°009-2021/GRT-DRP-RRFH, de fecha 21 de julio de 2021 de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina funcional de Administración.

## CONSIDERANDO

Que, mediante documento que se cita en el visto el Ing. **JAIME LUIS HERBOZO FERNANDEZ**, servidor nombrado en el cargo estructural de Director Programa Sectorial III Nivel Remunerativo F-5 de la Dirección Regional de la Producción -Tumbes, solicita requerimiento por motivo de sepelio y luto.

Que, según la documentación presentada por el referido servidor: Acta de Defunción del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil código 2000672191, Certificado de Defunción General código 2000475586, certifica la defunción de su señor padre Luis Mercedes Herbozo Salazar identificado con DNI N°03846594, fecha de fallecimiento 14 de marzo 2021 horas 22:00 ocurrido en domicilio - Parque 35-22 América/Perú/Piura/Talara/Pariñas.

Que, el referido servidor además ha adjuntado la boleta de venta electrónica RUC: 20399138109 EB01-2439 de Inmobiliaria y Constructora El Ángel SAC de fecha 15/03/2021 por servicio de Cremación del occiso Luis Mercedes Herbozo Salazar por un monto de S/2,800.00.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°420-2019-EF que dicta disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, decretó en su artículo 4° inciso 6 Subsidio por Fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/.1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda; así mismo el inciso 4.7 del referido Decreto Supremo contempla que la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/.1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles). Se otorga previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

162



REG 103454  
EXP 870252

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION  
Es Copia Fiel del Original  
Tumbes  
10 NOV 2022

"Año del Bicentenario de Perú: 200 Años de Independencia"

Prof. Tec. GLADIS VICTORIA FERNANDEZ MENA  
FEDATARIO SUJELENTE  
AUTORIZADO POR R.D.N° 0101-2019

# Resolución Directoral

N° -2021/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

0039

Tumbes, 02 AGO 2021

En el presente caso el servidor Jaime Luis Herbozo Fernández, con los documentos antes señalados acredita el deceso de su familiar directo (Padre) señor Luis Mercedes Herbozo Salazar, correspondiéndole el pago de subsidio por fallecimiento establecido en el Decreto Supremo N°420-2019-EF artículo 4° inciso 6, así mismo con la boleta de venta electrónica RUC 20399138109 EB01-2439, acredita los gastos de sepelio o servicio funerario contemplado en el inciso 7 del artículo 4° del referido Decreto Supremo, correspondiendo el pago por dicho concepto.

En consecuencia, corresponde al beneficiario Jaime Luis Herbozo Fernández otorgar el monto único de S/.1,500.00 por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo en concordancia a la legislación actual contemplado en el Decreto Supremo N°420-2019-EF artículo 4° inciso 6 y el pago del monto único de S/.1,500.00 por concepto de gastos de sepelio o servicio funerario estipulado en el inciso 7 del artículo 4° del mencionado Decreto Supremo.

Que, con la liquidación practicada, informe y visación de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Administración.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N°27868- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Resolución Ejecutiva Regional N°000015-2019-GOB.REG.TUMBES-PR.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - RECONOCER, a favor del beneficiario Ing. JAIME LUIS HERBOZO FERNANDEZ servidor nombrado en el cargo de Director Programa Sectorial III con nivel remunerativo F-5 de la Dirección Regional de la Producción Tumbes, el pago del monto único de S/. 1,500.00 por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo (Padre), y el monto único de S/. 1,500.00 por gastos de sepelio o servicio funerario, haciendo un monto total de S/. 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES), en concordancia a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que tramite el abono al servidor JAIME LUIS HERBOZO FERNANDEZ el subsidio por el fallecimiento de su familiar directo y gastos de sepelio o servicio funerario mencionado en el artículo primero de la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO TERCERO.** Transcríbese la presente Resolución a las áreas competentes del Gobierno Regional Tumbes, de la Dirección Regional de la Producción Tumbes y al Interesado.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Dirección Regional de la Producción

Ing. Sergio Alberto Sandoval Mogollón  
DIRECTOR REGIONAL

261